



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Por reunir los requisitos legales se **ADMITE** el recurso de REVISIÓN presentado por VICTOR ALONSO ACUÑA CHISCO, en contra de la sentencia proferida el 22 de febrero de la corriente anualidad por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (M), dentro del proceso ejecutivo de alimentos seguido por MARIA CIELO MORALES contra VICTOR ALONSO ACUÑA CHISCO.

2.- En consecuencia, córrase traslado de la demanda a la demandada MARIA CIELO MORALES por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 358 del Código General del Proceso, y en la forma que establece el artículo 91 ibídem.

Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE


ALBERTO ROMERO ROMERO
Magistrado